

## XXXVI Congreso Internacional de Estudios Electorales

### Ampliación de derechos: El voto anticipado en la elección judicial

Luis Alberto Campos<sup>1</sup>  
Claudia Ortiz<sup>2</sup>

#### Tema V Resolución de conflictos electorales y acciones afirmativas

##### Resumen

El objetivo de este trabajo es presentar la experiencia del voto anticipado para las personas que están en la causal del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) para la elección del Poder Judicial 2025. Esta modalidad de voto anticipado se amplió a las personas cuidadoras primarias por primera vez, lo cual significa un avance desde la perspectiva de los derechos políticos electorales y de la cultura del cuidado en nuestro país.

El trabajo se enmarca en la perspectiva de la gobernanza electoral y la progresividad de los derechos humanos. En el proceso electoral de 2023-2024, las personas que solicitaron votar mediante esta modalidad fueron el 80%, de las cuales el 62% fueron mujeres y 38% hombres.

Para esta elección del Poder Judicial se aprobó por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) que las personas cuidadoras primarias también pudieran solicitar votar anticipadamente. Este mecanismo aporta elementos para garantizar la progresividad de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

---

<sup>1</sup> Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE).

<sup>2</sup> Profesora investigadora del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Xochimilco (UAM-X).